



ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL PLANEAMIENTO DE LA FAMILIA Guía sobre recaudaciones, donaciones y patrocinios

Circulado mediante memorando de
Dirección Ejecutiva No.047-2023, del 13 de junio de 2023

Contenido

I. Introducción	2
II. ¿Qué establecen nuestras Políticas Institucionales?.....	3
III. Definición y tipo de donaciones.....	7
1. Donaciones en efectivo.....	7
2. Donaciones en Especie	8
2.1. Donaciones de equipos médicos u otros para las clínicas de salud familiar o sede administrativa de APLAFA.....	8
2.2. Donaciones de insumos, anticonceptivos, productos y servicios médicos-clínicos.	8
IV. Registro e informes sobre recaudaciones, donaciones o patrocinios	9

I. Introducción

APLAFA es un organismo no gubernamental sin fines de lucro, constituido en el año 1965, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en la República de Panamá, ofreciendo servicios de educación y salud sexual y reproductiva de excelencia, defendiendo y promoviendo los derechos sexuales y reproductivos.

La visión de APLAFA es lograr un país donde la salud sexual y reproductiva sea accesible para todas las personas.

APLAFA por su naturaleza como organización sin fines de lucro, todos los ingresos que se perciben, incluyendo por los servicios que se ofrecen en las clínicas de salud familiar, los servicios educativos y por proyectos específicos, son donaciones. Sin embargo, en esta guía consideramos importante documentar el proceso a seguir para la recepción, registro e informe de otro tipo de donaciones, provenientes de personas, organizaciones, empresas o proveedores de salud, que quieran apoyar la labor de la organización.

En este contexto, los Estatutos de la organización señalan que, con la finalidad de promover los objetivos de la Asociación, se podrá *aceptar regalos, donaciones, subvenciones y otros beneficios, así como emprender y desempeñar cualquier servicio o condición ligado a su aceptación.*

Por lo anterior, se elabora esta guía operativa para recordar las políticas institucionales en la materia y documentar el proceso que se sigue en la materia.

II. ¿Qué establecen nuestras Políticas Institucionales?

APLAFA cuenta con una serie de Políticas Institucionales donde se establecen los parámetros para realizar recaudaciones, recibir donaciones y patrocinios, incluyendo el procedimiento a seguir posterior a la recepción de las mismas.

En el caso del Manual de Políticas Institucionales de APLAFA se menciona el compromiso de APLAFA de rendir informes a los donantes sobre el uso de los fondos recibidos, subrayando la obligatoriedad de garantizar la autonomía de la organización en estos procesos.

I. POLITICAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN

Política 1: AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDADES

(...)

c. APLAFA se compromete a trabajar de manera programática y presentar información financiera a sus donantes, como constancia del uso que se le da a los recursos y al mismo tiempo reconoce su obligación de proteger la autonomía de la Asociación.

También en el mismo documento, se detalla que APLAFA podrá solicitar a sus proveedores de salud, la donación mensual de servicios gratuitos para atender a poblaciones en condición de vulnerabilidad.

1. POLITICAS DE SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Política 5: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS CLINICAS DE SALUD FAMILIAR

(...)

A los proveedores de servicios (médicos, laboratoristas, citólogos, patólogos, etc.) se les solicitará mensualmente la donación de la atención de un número de pacientes considerados dentro de los grupos vulnerables atendidos por la Asociación.

A su vez, en el apartado cuarto, vinculado con las políticas de organización y administración, se detalla en la Política 6, vinculada con el personal, lo respectivo a la prevención de conflictos de interés o conflicto de interés personales, con la finalidad de orientar a las y los trabajadores de APLAFA sobre aquellos comportamientos que están expresamente prohibidos. En el contexto de esta guía sobre recaudaciones, donaciones y patrocinios es importante relevar esta información, puesto que se pueden dar situaciones donde las empresas o proveedores de salud de APLAFA ofrezcan beneficios al personal de la organización, con la finalidad de obtener alguna retribución.

2. **POLITICAS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION**

(...)

Política 6: PERSONAL

(...)

6.7 Política para Prevención de Conflictos de Interés, conflicto de intereses Personales

Los Voluntarios y Colaboradores de APLAFA deben evitar situaciones en las que sus intereses económicos, ya sean estos directos o difusos puedan ser considerados como una forma de conflicto con los intereses de la Asociación, con sus proveedores, con sus donantes o con cualquier persona natural o jurídica que por cualquier medio o circunstancia realice o mantenga alguna relación en que el aspecto económico es parte de la relación.

Las siguientes son alguna de las formas de conflicto de intereses, estas no son limitativas, ni excluyentes de cualquier otra forma de conflicto de intereses.

i. Absoluta prohibición: Voluntarios o colaboradores-as no podrán participar en la selección, la adjudicación, o la administración de un contrato de APLAFA, subcontratación, concesión, subvención, préstamo u otro mecanismo de financiación si el voluntario o colaborador-a, o un miembro de su familia inmediata, o socio tiene cualquier interés prospectivo, financieros o de otro tipo, incluido el empleo actual o futuro, en una entidad que se considera seleccionado para un premio.

j. Fuera del empleo: Los colaboradores no pueden usar el tiempo o recursos de APLAFA para asuntos fuera de la asociación. En ningún momento puede trabajar fuera un colaborador, en otra actividad (i), interferir de ninguna manera con el cumplimiento de sus deberes en APLAFA, (ii) afectar negativamente la calidad del trabajo contratado, (iii) competir de alguna manera con APLAFA; reputación (iv) y el compromiso de APLAFA.

3. Uso del material patentado/registrado: Los empleados no pueden usar propiedad de APLAFA o información adquirida en el curso de su trabajo con fines de lucro, o interés personal o para competir con conflictos organizacionales. Estos incluyen restricciones en la participación en un concurso para diseñar el alcance del trabajo para otra organización o empresa.

Al respecto, también el Código de Conducta de APLAFA, establece la prohibición al personal de APLAFA de cualquier nivel de recibir obsequios o remuneración de entidades externas vinculadas con APLAFA, en el marco del desarrollo de sus funciones:

d. No aceptar obsequios significativos ni ninguna remuneración de gobiernos, comunidades, individuos con los que trabaje APLAFA, donantes, proveedores y otras personas, que se hayan ofrecido como resultado de trabajar con APLAFA en cualquier nivel de responsabilidad.

Finalmente, la Política 8 del Manual de Políticas Institucionales, detalla el proceso a seguir y las personas responsables de la recaudación de fondos para la organización.

Política 8: DESARROLLO DE RECURSOS, MERCADEO Y COMUNICACIONES

APLAFA, debe buscar las estrategias que le permitan promocionar su imagen, comunicar a la sociedad su labor y generar recursos para sustentar los programas sociales y la atención a las poblaciones menos atendidas (vulnerables), logrando así el cumplimiento de su labor social institucional y garantizando la sostenibilidad y de sustentabilidad institucional, financiera y programática que garantice la continuidad de las acciones en materia de salud sexual y reproductiva y derechos sexuales y reproductivos.

Para lograr resultados la Asociación se considerará lo siguiente:

- a. Realizar esfuerzos de recaudación de fondos para la ejecución de sus programas ya sea de fuentes privadas, gubernamentales o comerciales, alentando a los donantes o donantes potenciales a contribuir al desarrollo de los programas de salud sexual y reproductiva, adolescentes, derechos sexuales y reproductivos, grupos vulnerables y de escasos recursos económicos.
(...)*

- f. La Dirección Ejecutiva con su equipo de Gerencias orientará y/o preparará cualquier acción de promoción y recaudación institucional en función de los objetivos la Asociación.*

Respecto a la presentación de informes de donaciones, es importante señalar, que por ser APLAFA una organización sin fines de lucro, está exenta del pago del impuesto ante la Dirección General de Ingresos (DGI), por ende, se deben presentar informes a esa entidad para transparentar todos los fondos recibidos. A continuación, detallamos lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración y Finanzas al respecto.

INFORME DE DONACIONES RECIBIDAS ONGS

OBJETIVO:

Presentar ante la Dirección General de Ingresos, del Ministerio de Economía y Finanzas el Informe de Donaciones Recibidas ONGS.

NORMA:

- *La base legal que obliga a APLAFA a presentar este informe es el Código Fiscal, Art. 697 acapice (a y b); Resolución N°201-1183) del Ministerio de Economía y Finanzas.*

(...)

FRECUENCIA DE EJECUCIÓN

Debe ser presentado a más tardar el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente al período a informar.

FORMULARIOS UTILIZADOS:

El informe debe ser elaborado utilizando el formulario electrónico respectivo que estará disponible en la página Web de la DGI de forma gratuita. El mismo se presentará únicamente a través de Internet con el RUC y NIT del informante.

ACTIVIDAD

RESPONSABLE

1. Gerente de Finanzas y Administración

- *Extraer información de donaciones de todos los recibos de donación.*
- *Se deben declarar todas las donaciones recibidas de clínicas en especie.*
- *Las donaciones internacionales o de gobierno se declararán en el formulario 20 de la DGI.*
- *Se deben registrar las donaciones recibidas a través de alcancías, tómbolas, socios benefactores, y otras.*
- *Se carga la información en el sitio web de la DGI.*
- *Si el sistema rechaza el informe, se revisan los RUCs y Dígitos verificadores asegurándose que sean correctos.*
- *Se carga nuevamente la información en el sitio web de la DGI y se recibe notificación de estado recibido con su correspondiente código de informe.*
- *Se archiva la notificación para constancia.*

III. Definición y tipo de donaciones

Como se mencionó en la introducción, APLAFA por su naturaleza de organización sin fines de lucro, todos los ingresos que se perciben, incluyendo por los servicios que se ofrecen en las clínicas de salud familiar y por los servicios educativos, son donaciones.

Esta guía tiene el objetivo de documentar el proceso a seguir para la solicitud, recepción, registro y rendición de informes respecto a otros tipos de donaciones, en particular de empresas o proveedores de salud vinculadas o no con la organización, ya sea en efectivo o especie.

Cabe señalar, que como se detalla en el Manual de Políticas Institucionales, solo la Dirección Ejecutiva y/o las Gerencias con autorización de la Dirección Ejecutiva pueden solicitar donaciones a nombre de la Asociación.

A continuación, detallamos los tipos de donaciones que más comúnmente se solicitan y/o reciben por parte de empresas, instituciones u organizaciones.

1. Donaciones en efectivo

Las donaciones de dinero, ya sea por transferencia bancaria o en efectivo, por lo general son solicitadas previa presentación de proyectos específicos que se vinculan con las áreas estratégicas de APLAFA y son tramitadas directamente mediante nota de la Dirección Ejecutiva.

Para donaciones particulares, en la página web institucional se mantiene el número de cuenta de la Asociación, con la finalidad que, si alguna persona, empresa u organización tienen el interés de realizar alguna donación no condicionada a proyectos, la pueda realizar por esta vía.

Cabe señalar, que ninguna trabajadora o trabajador de APLAFA, así como personal voluntario, incluyendo de la Junta Directiva, está autorizada/o a recibir en efectivo o en cuentas personales, dinero a nombre de la organización; por ende, toda solicitud debe ser canalizada a través de las Gerencias y la Secretaría Ejecutiva a la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de evaluar el donante y orientar sobre los pasos a seguir.

La cuenta habilitada para la recepción de donaciones no vinculadas con proyectos es la siguiente:

- Nombre: Asociación Panameña para el Planeamiento de la Familia (APLAFA).
- Banco General.
- Cuenta corriente.
- Cuenta N°: 03-01-01-003220-5.

2. Donaciones en Especie

Las donaciones en especie son aquellas en las que, en lugar de aportar dinero, el benefactor hace una aportación en bienes o servicios.

2.1. Donaciones de equipos médicos u otros para las clínicas de salud familiar o sede administrativa de APLAFA

Las donaciones de equipos médicos u otros, pueden responder a solicitudes realizadas en el marco de proyectos o previa identificación de alguna necesidad administrativa. De igual manera, las solicitudes deben ser respaldadas con una nota de la Dirección Ejecutiva.

En el caso del interés de personas particulares, organizaciones, instituciones o empresas de donar equipos a la organización, la comunicación debe ser canalizada a las Gerencias y secretaria ejecutiva, para evaluar el estado de los equipos y la necesidad de la organización, para la toma de decisión de la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de brindar una respuesta en tiempo oportuno.

2.2. Donaciones de insumos, anticonceptivos, productos y servicios médicos-clínicos

APLAFA por ser una organización que mantiene entre sus áreas estratégicas el brindar servicios de salud, de acuerdo a sus Políticas Institucionales, puede aceptar donaciones de proveedores o empresas de salud, tanto de aquellas que mantienen contratos con la organización como las que no, para el desarrollo o fortalecimiento de sus funciones.

En este sentido, APLAFA puede recibir donaciones de medicamentos, incluyendo anticonceptivos, insumos médicos-clínicos y otros; servicios de laboratorios, y de especialistas de la salud, para ampliar el impacto que se tiene en la comunidad, en especial hacia población en condición de vulnerabilidad.

Además, se podrá recibir material informativo relacionado con los servicios que se ofrecen en la organización y material promocional. También, la Asociación, previa presentación de propuesta, podrá solicitar el patrocinio a empresas, instituciones, organizaciones para el desarrollo de actividades de sensibilización y/o capacitaciones dirigidas a su personal o en beneficio de la comunidad.

En este sentido, si la solicitud de donación proviene de APLAFA, debe ser respaldada con una nota de la Dirección Ejecutiva, donde se detalle el producto, servicio o bien solicitado y para qué será utilizado.

IV. Registro e informes sobre recaudaciones, donaciones o patrocinios

Todas las donaciones o patrocinios que reciba APLAFA deben tramitarse con la mayor transparencia, garantizando la autonomía de la Asociación y evitando cualquier situación de conflicto de interés. De ninguna manera, las donaciones o patrocinios recibidos condicionarán los servicios que brinda la organización o irán en detrimento de su misión, visión o Políticas Institucionales.

Cada vez que se reciba una donación de dinero o en especie, se debe canalizar a través de la Secretaría Ejecutiva quien emitirá el recibo de donación y elaborará una nota de agradecimiento para constancia y firma de la Dirección Ejecutiva. En el caso que las donaciones se vinculen con proyectos en ejecución, también serán respaldadas por el debido informe programático y financiero. Finalmente, le corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas elaborar el informe anual para reportar todas las donaciones recibidas ante la Dirección General de Ingresos (DGI), en cumplimiento con las normas nacionales y las políticas internas.